



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANEXO 7 CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 35, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 9 fracción III, 57, 78 a 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como en el Acuerdo del Consejo General que aprueba los Lineamientos para la designación de las consejerías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para Proceso Electoral Local 2026-2027;

CONVOCA

a la ciudadanía originaria o con residencia de por lo menos cinco años en el estado de Querétaro a que participe en el procedimiento para la designación de

CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

considerando que:

1. Los Consejos son órganos colegiados que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de la materia y los acuerdos del Consejo General y ejercen sus funciones únicamente durante el proceso electoral.
2. Dichos órganos se integran con cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, una persona Secretaria Técnica, la representación con acreditación ante el Consejo de cada uno de los partidos políticos y de cada candidatura independiente con registro para contender en el proceso electoral.
3. Se instalarán Consejos Distritales y Municipales de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de Consejo	Ubicación para su instalación
Distritales	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 en el municipio de Querétaro; 08 en el municipio de Corregidora; 09 en el municipio de Amealco de Bonfil; 10 y 11 en el municipio de San Juan del Río; 12 en el municipio de Tequisquiapan; 13 en el



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANEXO 7 CONVOCATORIA

	municipio de El Marqués; 14 en el municipio de Ezequiel Montes; y, 15 en el municipio de Jalpan de Serra.
Municipales	En los municipios de Arroyo Seco; Cadereyta de Montes; Colón; Corregidora; Huimilpan; Landa de Matamoros; El Marqués; Pedro Escobedo; Peñamiller; Pinal de Amoles; San Joaquín y Tolimán.

La ciudadanía interesada podrá participar de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA. REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener ciudadanía mexicana y estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
2. Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y tener credencial para votar vigente.
3. Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva en el Estado de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
4. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso.
5. No haber tenido registro a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
6. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
7. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
8. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, de Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México ni de la Gubernatura de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser integrante del Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos del Estado.
9. No haber sido persona condenada por sentencia firme por delitos contra la vida y

la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

10. No ser persona declarada como deudora alimentaria morosa.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

Las personas interesadas deberán contar con la siguiente documentación comprobatoria:

- 1.** Formato de solicitud de registro requisitado (**anexo 2**).
- 2.** Formato de “Currículum vitae” requisitado (**anexo 3**).
- 3.** Formato de “Resumen curricular” requisitado (**anexo 4**).
- 4.** En su caso, y en un solo archivo, las publicaciones, certificados, títulos, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la persona aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, así como las constancias laborales, nombramientos, contratos de prestación de servicios, recibos de nómina o cualquier otra documentación idónea con la que acredite su experiencia laboral y profesional.
- 5.** Copia certificada del acta de nacimiento, o en su caso el documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- 6.** Credencial para votar vigente, por ambos lados, o el comprobante de solicitud individual de inscripción o actualización al Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
- 7.** Comprobante de domicilio que corresponda preferentemente al distrito electoral o municipio por el que participa, con antigüedad máxima de 3 meses.
- 8.** Formato de escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, a través del cual se manifieste: (**anexo 5**)
 - a)** No haberse registrado a alguna candidatura ni haberse desempeñado en cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
 - b)** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
 - c)** No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

- d) Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiese sido por delito de carácter no intencional o imprudencial.
 - e) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno federal, ni de las entidades federativas, de Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México ni de la Gubernatura de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser integrante del Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos del Estado.
 - f) No haber sido persona condenada o sancionada, mediante sentencia firme, por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; ni por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, además no haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.
 - g) Tener conocimiento sobre el contenido de la convocatoria, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Lineamientos para la designación de las consejerías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para Proceso Electoral Local 2026-2027 y los Lineamientos para la remoción de consejerías electorales y destitución de titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, además de las atribuciones y obligaciones conferidas, en caso de ser designada, así como la disponibilidad de tiempo para realizarlas.
 - h) Que cuenta con una residencia mínima de cinco años en el Estado.
9. Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.
10. Un escrito en formato libre y debidamente firmado, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada para una Consejería (máximo de 2 cuartillas).
11. En su caso, formato de escrito bajo protesta de decir verdad de autoadscripción a algún grupo de atención prioritaria (**anexo 6**).
12. Comprobante de haber cursado la capacitación autogestiva.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANEXO 7 CONVOCATORIA

Los requisitos señalados en los puntos 1, 2, 3, 8 y 11 deberán presentarse en los formatos que estarán disponibles en el portal empleate.ieeq.mx

El certificado a que hace referencia el punto 9 podrá solicitarse en: <https://rnoa.dif.gob.mx/>

El comprobante que acredite haber cursado la capacitación autogestiva, podrá descargarse en el portal empleate.ieeq.mx una vez concluida la capacitación correspondiente.

TERCERA. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN.

1. Inscripción de las personas aspirantes y revisión preliminar del cumplimiento de requisitos.

Las personas que cumplan con los requisitos señalados en la Base Primera de esta Convocatoria, y que estén interesadas en participar en el proceso de designación de Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales, podrán registrarse de las **08:00 horas del 15 de agosto y hasta las 16:00 horas del 29 de septiembre de 2026**, ingresando al portal empleate.ieeq.mx, para lo cual deberán crear una cuenta personal, la cual les permitirá dar seguimiento al procedimiento y revisar los resultados de cada etapa, así como recibir las notificaciones correspondientes.

El Instituto instalará módulos itinerantes de registro en aquellos municipios o regiones donde existan dificultades para acceder a internet, a fin de facilitar el registro de las personas interesadas. Las sedes, fechas y horarios de atención de dichos módulos serán difundidos oportunamente a través del portal empleate.ieeq.mx y de las redes sociales del Instituto.

Una vez registradas en el referido portal, y de manera previa a subir la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos, las personas aspirantes deberán visualizar la cápsula de inducción y bienvenida, la cual se encontrará disponible en el portal empleate.ieeq.mx.

Asimismo, una vez visualizada dicha cápsula, las personas participantes deberán cursar la capacitación autogestiva, que estará disponible en el portal empleate.ieeq.mx a partir



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANEXO 7 CONVOCATORIA

de la publicación de la convocatoria y hasta las 16:00 horas del último día de la etapa de inscripción de las personas aspirantes.

Hecho lo anterior, a través del portal empleate.ieeq.mx, deberán anexar la documentación señalada en la Base Segunda de esta Convocatoria. La documentación que cargue deberá ser en formato PDF, legible y escaneada del documento original o en formato digital emitido por la autoridad correspondiente.

Una vez incorporada la documentación pasará por un proceso de validación, si está completa y correcta se realizará la validación y el portal expedirá un comprobante de registro, el cual podrá ser descargado de la cuenta de registro por la persona aspirante.

En caso de que las personas aspirantes incumplan con alguno de los requisitos, omitan anexar alguno de los documentos o éstos presenten alguna inconsistencia, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación notificará a través del portal para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes subsanen la omisión o inconsistencia, bajo el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento la solicitud se tendrá como no presentada.

Una vez que sea subsanada la prevención se procederá a la validación.

Si la solicitud se tiene por no presentada podrá presentarse una nueva solicitud dentro del plazo previsto en esta convocatoria.

Las personas aspirantes que cumplan preliminarmente con los requisitos previstos en esta convocatoria accederán a las etapas de Evaluación de conocimientos y aptitudes, así como la de Cotejo Documental.

2. Evaluación de conocimientos y aptitudes.

Con el objeto de evaluar las competencias requeridas para el ejercicio del cargo de Consejerías, así como los conocimientos en materia político-electoral, las personas aspirantes que cumplan preliminarmente con los requisitos legales accederán a la etapa de evaluación de conocimientos y aptitudes, para lo cual la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación publicará oportunamente el listado de las personas aspirantes que pasarán a la referida etapa.

La evaluación de conocimientos y aptitudes se aplicará a más tardar el **03 de octubre de 2026**.

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación notificará oportunamente a las personas participantes, a través del portal empleate.ieeq.mx, la fecha, sedes, horarios y demás indicaciones necesarias para la presentación de la evaluación de conocimientos y aptitudes.

En el día y hora que se señale para el desahogo de esta etapa, las personas aspirantes deberán identificarse plenamente mediante la exhibición, en original, de su credencial para votar o pasaporte vigente, o bien una identificación oficial vigente con fotografía. La falta de presentación de alguno de dichos documentos impedirá el acceso a la sede de aplicación correspondiente.

Al finalizar la evaluación correspondiente, se llevará a cabo su revisión a través del mecanismo que desarrolle la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto y se entregarán a la persona aspirante dos acuses con el resultado obtenido, los cuales se deberán firmar por las mismas a fin de que uno quede en resguardo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación y otro sea entregado a la persona aspirante.

En sesión de la Comisión transitoria para la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales con motivo del Proceso Electoral Local 2026-2027 que se celebrará a más tardar el **15 de octubre de 2026**, se darán a conocer los resultados de la evaluación de conocimientos y aptitudes.

La integración del listado de las personas aspirantes que accederán a la etapa de entrevista se conformará por las diez personas de cada género que hayan obtenido las calificaciones más altas para cada uno de los Consejos.

Las calificaciones se expresarán en una escala del 0 al 10, con tres decimales. En caso de empate en la décima posición de la lista correspondiente, pasarán a la siguiente etapa todas las personas que se encuentren en dicha posición.

La Comisión ordenará la publicación de los resultados en el sitio de Internet y en los estrados del Instituto, precisando las personas que continúan en el procedimiento de selección.

3. Cotejo documental.

El cotejo documental consiste en la presentación de todos los documentos originales, o copias certificadas, que hayan sido cargados al portal empleate.ieeq.mx, con la finalidad de verificar su autenticidad y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria.

Las personas aspirantes que, de manera preliminar, cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria, al concluir su evaluación de conocimientos y aptitudes deberán presentarse al cotejo documental y en la misma sede donde esta se lleve a cabo.

El orden del cotejo se realizará conforme las personas aspirantes concluyan su evaluación de conocimientos y aptitudes.

La falta de presentación de la documentación original o copia certificada, la exhibición de documentos ilegibles, incompletos o con inconsistencias respecto de la información previamente cargada al portal empleate.ieeq.mx, será asentada en el acuse de cotejo que emita la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación y la persona aspirante dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción de dicho acuse, podrá manifestar lo que a su derecho convenga, o bien, presentar la documentación correspondiente.

Las manifestaciones y documentación presentada por las personas aspirantes serán valoradas al emitir el dictamen correspondiente. La falta de certeza respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, derivada de la ausencia o insuficiencia de la documentación comprobatoria, podrá tener como consecuencia que se determine el incumplimiento del requisito respectivo.

4. Valoración Curricular.

La valoración curricular se basará en la experiencia laboral y profesional de las personas aspirantes conforme a la información y documentación que proporcionen al momento de su registro y representará el 10% de la calificación final del proceso de designación de acuerdo con lo siguiente:

- I.** Cuando la persona aspirante acredite experiencia laboral en materia electoral, se sumará 1 punto respecto de su calificación final.
- II.** Cuando la persona aspirante acredite experiencia laboral en ámbitos distintos al electoral, se sumará 0.5 puntos respecto de su calificación final.
- III.** Cuando la persona aspirante no compruebe experiencia laboral, no se sumarán puntos respecto de su calificación final.

La experiencia laboral y profesional se acreditará mediante constancias laborales, nombramientos, contratos de prestación de servicios o cualquier otra documentación idónea que permita verificar fehacientemente la actividad desempeñada.

En la sesión que celebre la Comisión transitoria para a designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales con motivo del Proceso Electoral Local 2026-2027 a más tardar el **15 de octubre de 2026**, se presentará el resultado de la valoración curricular.

5. Entrevista.

Personas que acceden a la etapa de entrevista

Accederán a la etapa de entrevista las personas aspirantes que obtengan las calificaciones más altas en la evaluación de conocimientos y aptitudes, para lo cual se generarán dos listas por cada Consejo para garantizar el principio de paridad de género y la igualdad de todas las personas, en los términos siguientes:

- a) Lista A:** Mujeres.
- b) Lista B:** Hombres y personas no binarias.

Cada lista deberá contener a las diez mejores calificaciones de la evaluación de conocimientos y aptitudes. En caso de empate en la décima posición de la lista correspondiente, pasarán a la siguiente etapa todas las personas que se encuentren en dicha posición.

Entrevista

Las entrevistas se llevarán a cabo del **20 al 31 de octubre de 2026**, de acuerdo con el calendario y horario que determine la Comisión transitoria para la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales con motivo del Proceso Electoral Local 2026-2027 en sesión que celebre a más tardar el **15 de octubre de 2026**.

Las personas aspirantes que accedan a la etapa de entrevista deberán presentarse en las sedes que determine la referida Comisión, en las cuales el Instituto pondrá a su disposición los medios tecnológicos y las condiciones necesarias para que, desde dichos espacios, desahoguen la entrevista correspondiente en modalidad virtual.

El propósito de las entrevistas es constatar la idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño del cargo, obteniendo información sobre las habilidades para el desempeño del mismo.

Con el objeto de recabar información de las personas aspirantes en relación con la idoneidad para el cargo, en las entrevistas se tomarán en consideración las siguientes competencias:

- a) Liderazgo.
- b) Comunicación.
- c) Trabajo en equipo.
- d) Trabajo bajo presión.
- e) Responsabilidad.
- f) Disponibilidad.
- g) Participación comunitaria o ciudadana.

Cada uno de los rubros será calificado en una escala del 0 al 10 y tendrá la misma ponderación dentro del 50% correspondiente a la entrevista en la calificación final del proceso de designación.

Las entrevistas tendrán una duración de 10 minutos y serán desahogadas por las Consejerías del Consejo General, quienes formarán tres grupos para tal efecto.

La información sobre el lugar, fecha y hora de las entrevistas podrá ser consultada por cada persona aspirante mediante la cuenta creada en el portal empleate.ieeq.mx y en el sitio de internet www.ieeq.mx.

6. Integración y aprobación de la lista de propuestas

Para la designación de las Consejerías, se tomarán en consideración los siguientes criterios orientadores:

- a)** Paridad de género.
- b)** Pluralidad cultural de la entidad.
- c)** Participación comunitaria o ciudadana.
- d)** Prestigio público y profesional.
- e)** Compromiso democrático.
- f)** Conocimiento de la materia electoral.
- g)** Igualdad, no discriminación e inclusión.

En la conformación de los Consejos se garantizará el principio de paridad de género y se procurará la integración de personas que pertenezcan a los grupos de atención prioritaria siguientes: personas con discapacidad, de la diversidad sexual LGBTTTIQA+, migrantes, jóvenes, adultas mayores y afrodescendientes.

Asimismo, en la integración de los consejos distritales de Amealco de Bonfil y Ezequiel Montes y el municipal de Tolimán se procurará la inclusión de por lo menos una persona indígena como titular de una consejería propietaria, lo anterior en atención a que dichos municipios cuentan con un porcentaje superior al 40% de personas que se autoadscriben con ese carácter.

En la sesión de la Comisión que deberá celebrarse a más tardar el **25 de noviembre de 2026**, se pondrá a consideración para su remisión al Consejo General, una lista por cada uno de los Consejos, con los nombres de las personas que, en calidad de propietarias y suplentes, se proponen para ocupar los cargos de Consejerías para el Proceso Electoral Local 2026-2027.

La integración de la lista se realizará mediante la suma de los puntajes obtenidos en la valoración curricular, con una ponderación del 10%; en la evaluación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación del 40%; y en la entrevista, con una ponderación del 50% de la calificación final del proceso de designación.

Elemento	Valor
Evaluación de conocimientos y aptitudes	40%
Valoración curricular	10%
Entrevista	50%
Total	100%

7. Designación de las Consejerías

Los dictámenes que contengan las listas de las personas propuestas para integrar los Consejos deberán ser aprobados con el voto de al menos cinco Consejerías Electorales del Consejo General en la sesión que se celebre a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

En caso de que no se apruebe la designación de alguna persona, la Comisión deberá presentar una nueva propuesta de entre aquellas personas aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento.

Una vez aprobada la propuesta final y concluido el procedimiento de selección, en caso de haber sido designada para alguna Consejería, se notificará el cargo a la persona aspirante, (consejería propietaria o suplente) y el lugar de adscripción mediante el portal empleate.ieeq.mx a fin de que ésta acepte o rechace el cargo, en este último caso podrá optar por mantenerse en la lista de reserva.

CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES.

Quienes se designen como titulares de las Consejerías, recibirán una dieta mensual neta por la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), bajo el esquema de ingresos asimilados a salarios, en términos de la legislación fiscal aplicable, siempre y cuando el nombramiento abarque la totalidad del mes, en caso contrario, se recibirá el proporcional de la dieta correspondiente.

En caso de que se acredite que la persona aspirante omitió informar o incumplió alguno de los requisitos, será motivo suficiente para quedar fuera del procedimiento.

En el caso en que una persona aspirante con alguna discapacidad, neurodivergencia o condición particular requiera en cualquiera de las etapas del procedimiento de selección, un ajuste razonable y medidas de accesibilidad para el desahogo de las actividades, deberá manifestarlo en el momento del registro a fin de que la Secretaría Ejecutiva del Instituto

instrumente las acciones necesarias, con el objeto de garantizar que dichas personas participen en igualdad de oportunidades.

Cualquier caso no previsto en el presente procedimiento será resuelto por la Secretaría Ejecutiva, quien informará lo conducente al Consejo General en la sesión ordinaria que corresponda.

Las Consejerías podrán ser removidas conforme al procedimiento aprobado por el Consejo General.

Las Consejerías entrarán en funciones en términos de lo que determine el Consejo General.

Las personas que se inscriban al procedimiento de selección aceptarán que, en caso de ser designadas como Consejerías, no se encontrarán sujetas a una relación laboral con el Instituto.

QUINTA. DATOS DE CONTACTO PARA BRINDAR A LAS PERSONAS INTERESADAS LA ORIENTACIÓN QUE SE REQUIERA.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, teléfono 442 1019800, extensiones 1800, 1801 y 1803.

SEXTA. PREVISIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE CORRESPONDAN.

Toda la documentación relacionada con el procedimiento de designación será pública, por lo que en todo momento este Instituto deberá garantizar la protección de los datos personales de las personas aspirantes. Dicha documentación quedará en resguardo del Consejo General.

Las personas que participen en el procedimiento de selección podrán consultar el aviso de privacidad del Instituto publicado en el portal empleate.ieeq.mx y el sitio de Internet <https://ieeq.mx/instituto/aviso-de-privacidad>

A fin de garantizar el principio de máxima publicidad, la información de cada fase del procedimiento podrá consultarse en el portal empleate.ieeq.mx y en el sitio eleccionesgro.mx.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANEXO 7 CONVOCATORIA

CONVOCATORIA EN LECTURA FÁCIL

Institución que convoca: Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ).

Tema: Designación de consejerías electorales de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2026-2027.

¿Para qué es esta convocatoria?

Esta convocatoria es una invitación del IEEQ a las personas de Querétaro que quieran inscribirse para el cargo denominado **consejería electoral**.

¿Qué es una consejería electoral?

Es una persona integrante de un Consejo, el cual se integra por un grupo de 5 personas para organizar y vigilar las elecciones. Habrá Consejos en 15 distritos y 12 municipios.

¿Quién puede participar?

Puedes participar si cumples con todo esto:

1. Eres mexicana o mexicano.
2. Puedes ejercer tus derechos civiles y políticos.
3. Estás inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
4. Tienes tu credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5. Naciste en Querétaro o viviste en el mismo en los últimos 5 años.
6. Tienes buena reputación.
7. No tienes una condena por un delito doloso.
8. No fuiste candidata o candidato en los últimos 4 años.
9. No tuviste un cargo de dirección en un partido político en los últimos 4 años.
10. No tienes prohibido ocupar cargos públicos.
11. No fuiste Secretaria o Secretario de gobierno en los últimos 4 años. No fuiste Gobernadora ni Gobernador. No fuiste parte de un Ayuntamiento.
12. No tienes una condena por delitos como violencia familiar o delitos sexuales, entre otros.
13. No debes pensión alimenticia.

¿Qué documentos necesito?

Necesitas reunir estos documentos:

1. Solicitud de registro. (Hay formato).
2. Tu currículum vitae. (Hay formato).

3. Un resumen de tu currículum. (Hay formato).
4. Documentos de tus estudios y tu experiencia, si tienes.
5. Acta de nacimiento.
6. Credencial para votar.
7. Comprobante de domicilio en Querétaro (no debe tener más de 3 meses).
8. Un escrito firmado por ti en el que confirmas que cumples los requisitos. (Hay formato).
9. Certificado de que no cuentas inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.
10. Un escrito tuyo en el que explicas por qué quieres el cargo (máximo 2 hojas).
11. Si perteneces a un grupo prioritario, un escrito firmado por ti. Por ejemplo: personas con discapacidad, indígenas, LGTBTQIA+, jóvenes, adultas mayores, migrantes, afrodescendientes. (Hay formato).
12. Comprobante de haber terminado la capacitación en línea.

¿Cuáles son las etapas del proceso?

El proceso tiene 7 etapas, en este orden.

Etapas	¿Qué pasa?	¿Cuándo?
1. Registro	Te inscribes y subes tus documentos	15 de agosto al 29 de septiembre de 2026
2. Evaluación	Presentas una evaluación escrita	Antes del 3 de octubre de 2026
3. Revisión de documentos (cotejo)	Muestras tus documentos originales	El mismo día del examen
4. Revisión de tu experiencia	Revisan tu trabajo anterior	Antes del 15 de octubre de 2026
5. Entrevista	Te hacen preguntas de forma virtual	Del 20 al 31 de octubre de 2026
6. Lista de personas propuestas	Se arma una lista	Antes del 25 de noviembre de 2026
7. Elección final	Se elige a las consejerías	Antes del 30 de noviembre de 2026

Etapas 1. ¿Cómo me registro?



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANEXO 7 CONVOCATORIA

El registro tiene varios pasos, los cuales debes seguir en el orden siguiente:

Paso 1: Crea tu cuenta

Entra a la página: **empleate.ieeq.mx**

Crea tu cuenta personal con la que podrás ver el avance de tu proceso.

Puedes registrarte del 15 de agosto de 2026 al 29 de septiembre de 2026.

Paso 2: Mira el video de bienvenida

Antes de subir tus documentos, mira el video en el portal.

Paso 3: Toma la capacitación

Después del video, toma la capacitación en línea. Debes terminar la capacitación antes de que cierre el registro.

Paso 4: Sube tus documentos

Sube todos tus documentos al portal que se vean de forma clara y en formato PDF.

Paso 5: Espera la revisión

El IEEQ revisa tus documentos, si todo está bien, te dan un comprobante de registro, aunque si falta algo, te avisan por el portal.

Tienes 48 horas para corregir lo que falta, pero si no corriges a tiempo, tu solicitud se cancela.

Puedes registrarte de nuevo si todavía hay tiempo.

Etapas 2. La evaluación

Debes llevar una identificación con foto (puede ser tu credencial para votar, pasaporte u otra con foto), porque sin identificación, no puedes hacer la evaluación.

Tu calificación va del 0 al 10.

Por cada consejo: Pasan a la siguiente etapa las 10 mujeres con mejores calificaciones y los 10 hombres con mejores calificaciones o personas no binarias.

Etapas 3. Revisión de documentos

Ese mismo día, deberás mostrar tus documentos originales y el IEEQ revisará que sean los mismos que subiste al portal.

Si algo no coincide, te lo dirán por escrito, por lo que tendrás 24 horas para aclarar o completar tus documentos.

Etapas 4. Revisión de tu experiencia

Tu experiencia de trabajo suma puntos.

Así se suman los puntos:

- Si trabajaste en temas electorales: suma 1 punto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANEXO 7 CONVOCATORIA

- Si trabajaste en otros temas: suma 0.5 puntos.
- Si no tienes experiencia comprobada: suma 0 puntos.

Etapas 5. La entrevista

La entrevista durará 10 minutos y será virtual. Por lo que debes presentarte en el lugar que te indiquen.

Te van a preguntar sobre:

- Liderazgo
- Comunicación
- Trabajo en equipo
- Trabajo bajo presión
- Responsabilidad
- Disponibilidad de tiempo
- Participación en tu comunidad

¿Cómo se calcula mi calificación final?

Tu calificación final se forma con 3 partes:

- **10%** — Tu experiencia de trabajo
- **40%** — Tu evaluación
- **50%** — Tu entrevista

¿Cómo se elige a las consejerías electorales?

El IEEQ va a cuidar que haya:

- Al menos la mitad de mujeres en cada uno de los Consejos.
- Personas con discapacidad, de la comunidad LGTBTTIQA+, migrantes, adultas jóvenes, adultas mayores, afrodescendientes, indígenas.
- En Amealco de Bonfil, Ezequiel Montes y Tolimán va a haber al menos una persona indígena en el Consejo.

¿Qué pasa si me eligen?

El IEEQ te avisará por el portal y tú podrás aceptar o rechazar el cargo.

Si rechazas el cargo, podrás quedar en una lista de reserva.

¿Cuánto voy a ganar?

Recibirás \$13,000 pesos de dieta al mes, después de impuestos.

Si trabajas solo una parte del mes, te pagarán la parte que trabajaste.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANEXO 7 CONVOCATORIA

Importante: Este cargo no es un trabajo formal con el IEEQ.

¿Necesito ayuda especial?

Si tienes una discapacidad o neurodivergencia, podrás pedir ayuda especial, para ello menciónalo cuando te registres. El IEEQ hará lo necesario para que participes en igualdad de condiciones.

¿Dónde pido información?

Puedes llamar a este teléfono: **442 1019800, extensiones 1800, 1801 y 1803.**

Puedes entrar a estas páginas: **empleate.ieeq.mx y eleccionesqro.mx**

¿Qué pasa con mis datos personales?

Toda la información del proceso es pública, sin embargo, el IEEQ debe cuidar tus datos personales.

Puedes leer el aviso de privacidad en la página **empleate.ieeq.mx** y el sitio de Internet **<https://ieeq.mx/instituto/aviso-de-privacidad>**.